

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO		VERSIÓN No. 1
	TÍTULO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES		CÓDIGO:
			SISCO: 41
1. INFORMACIÓN GENERAL*			
1.1. Dependencia que Origina:		1.2. Fecha:	
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA – Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá		29/01/2016	
1.3. Objeto Contractual:			
Suscripción al periódico el tiempo y portafolio para el Concejo de Bogotá.			
1.4. Sector Económico Identificado:			
Sector Terciario: Componente Comunicaciones y servicios.			
Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (empresas de publicidad, periódicos, editoriales, revistas, telefonía celular, etc.).			
2. ANÁLISIS SECTORIAL			
2.1. Descripción del Sector Económico			
El sector terciario componente comunicaciones y servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso, en este caso corresponde una suscripción al diario el tiempo y Portafolio			
2.2. Perspectiva Legal del Sector			
El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es la Superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano.			
<p>En la Constitución Política de Colombia del 1991, se reglamentan en Colombia las leyes en materia de:</p> <p>Libertad de conciencia:</p> <p>"Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.</p> <p>Libertad de prensa:</p> <p>"Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura."</p> <p>El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 de 2009, es la Entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.</p> <p>La Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC promueve la libre y leal competencia y la inversión en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fundamentados en un marco regulatorio convergente orientado a maximizar el bienestar social y la protección de los derechos de todos los usuarios colombianos.</p>			
2.3. Perspectiva Comercial			
La Casa Editorial EL TIEMPO es uno de los principales proveedores de productos y servicios de información, educación y entretenimiento de la más alta calidad de acuerdo con los estándares internacionales; se destaca por ser la opción preferida por la comunidad y a estar siempre a la vanguardia como productores y comercializadores en una variedad de medios para ser reconocidos como líderes indiscutibles en Colombia y con una participación destacada en Hispanoamérica.			
El diario El Tiempo es el periódico de circulación nacional más importante del país con más de 100 años de historia. Cuenta con más un millón de lectores diarios y dos millones de lectores los fines de semana.			
2.4. Perspectiva Financiera			

El Tiempo es un periódico colombiano fundado el 30 de enero de 1911. Es en la actualidad el diario de mayor circulación en Colombia y por siete años prácticamente el único nacional, debido a la crisis de su principal competidor, El Espectador, que en 2001 se convirtió en semanario antes de volver a ser diario en 2008.

Su propietario es el grupo económico liderado por el empresario colombiano Luis Carlos Sarmiento Angulo, que le compró su parte al Grupo Planeta de España, en marzo de 2012. Dos meses más tarde, se conoció que Sarmiento Angulo también adquirió la participación de los accionistas minoritarios: Abdón Espinosa Valderrama y los miembros de la Familia Santos. El diario es la base del conglomerado de medios conocido como Casa Editorial El Tiempo (CEET).

2.5 Perspectiva Organizacional

La Casa Editorial EL TIEMPO es una empresa líder, rentable y reconocida como proveedor de múltiples medios de información, educación y entretenimiento para satisfacer los intereses de la comunidad y de sus clientes, empleados, aliados estratégicos, proveedores, reguladores y accionistas. De igual forma, ofrece respuestas a las nuevas realidades del entorno y es pionera en procesos de cambio que garantizan un servicio óptimo y de excelente calidad. La Casa Editorial el Tiempo cuenta con experiencia, premios y reconocimientos a nivel nacional, internacional, gubernamental, de organizaciones públicas y privadas y agremiaciones periodísticas con sede en Colombia y en el exterior.

2.6 Perspectiva Técnica

El presente proceso corresponde a un contrato de suscripción anual a los diarios el Tiempo y Portafolio, su monto es inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para la Secretaría Distrital de Hacienda. Se considera que no existe pluralidad de oferentes porque la Casa Editorial el Tiempo S.A. es la única sociedad facultada para prestar estos servicios y tiene todos los derechos sobre el producto y la marca El Tiempo y Portafolio, de acuerdo con certificación adjunta y los certificados 272975 para el Periódico el Tiempo y 281217 para Portafolio expedidos por la Superintendencia Industria y Comercio.

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO OPERACIONAL: Incumplimiento de las obligaciones. Se considera que no existe pluralidad de oferentes porque la Casa Editorial el Tiempo S.A. es la única sociedad facultada para prestar estos servicios y tiene todos los derechos sobre el producto y la marca El Tiempo y Portafolio.

Observaciones:

Preparó: Ángela Marina Forero Rubiano

Cargo: Profesional Universitario

Revisó: Biviana Rocio Aguillon

Cargo: Subdirectora de Asuntos Contractuales (e)

Aprobó: Ruth Alvear Triana

Cargo: Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, por cuanto el Concejo de Bogotá D.C., en el desarrollo de sus funciones de control político y la expedición de Acuerdos requiere obtener información oportuna de carácter Nacional e internacional sobre todos los temas de interés general (Actualidad, política, opinión, economía, sociocultural, crónicas, información Distrital e internacional, deportes, columnistas invitados y judiciales).

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que a la Secretaría Distrital de Hacienda le corresponde contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto por el Cabildo Distrital en los artículos 3, 6 y el párrafo del artículo 7 del Acuerdo Distrital No. 59 del 2002 y el artículo 1 del Decreto Distrital 260 del 24 de junio de 2002, los cuales señalan:

Acuerdo Distrital No. 59 del 2002

"ARTÍCULO 3o.- Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

"ARTÍCULO 6o.- "Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C."

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario de nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

"ARTÍCULO 7o.- Ajustes presupuestales. El Gobierno Distrital hará los ajustes correspondientes en el presupuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Decreto 714 de 1996 o las disposiciones que lo adicionen o modifiquen, para trasladar a la Secretaría de Hacienda Distrital los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que ésta asume por la fusión del Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá, D.C., ordenada en el presente Acuerdo."

Parágrafo. Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo del Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 95
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

"ARTÍCULO 1o.- Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.»

En este orden de ideas, el Concejo de Bogotá para cumplir con sus funciones misionales requiere obtener información oportuna de carácter Nacional e Internacional, la cual es publicada por los diferentes medios impresos, y así mismo recopilar y conservar documentos que registran hechos de actualidad, por lo anterior se hace necesario la suscripción a los diferentes periódicos y revistas, de acuerdo con la solicitud radicada en la Secretaría Distrital de hacienda bajo el número de cordis 2016IE1319 de enero 21 de 2016.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es la suscripción al periódico el Tiempo y Portafolio para el Concejo de Bogotá, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia en la Línea 135.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO:

Suscripción al periódico el tiempo y portafolio para el Concejo de Bogotá.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La suscripción a los diarios el tiempo y portafolio conlleva la entrega diaria de tres (3) ejemplares de estos en las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., junto con los insertos, separatas y demás publicaciones que la Casa Editorial distribuya con los mismos.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- 6 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311

Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N°

65B-95 - Código Postal 111611

Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195

contactenos@shd.gov.co

• Nit. 899.999.061-9

Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES

- 1 Entregar diariamente en forma oportuna tres (3) ejemplares de cada uno de los diarios el Tiempo y Portafolio en la oficina de correspondencia del Concejo de Bogotá, a partir de las 6:00 A.M.
- 2 Realizar el envío de cada diario (Tiempo y Portafolio), sin interrupciones injustificadas.
- 3 Entregar cada ejemplar junto con los insertos y separatas y demás publicaciones que la Casa Editorial distribuya con los mismo, en perfecto estado y en sobres sellados, en la oficina de Correspondencia del Concejo de Bogotá, dirigidos a las siguientes dependencias: 1. Oficina de Presidencia del Concejo. 2. Oficina de Prensa, 3. Biblioteca del Concejo "Carlos Lleras Restrepo".
- 4 Garantizar la entrega oportuna del objeto contratado.
 - En caso de presentarse incumplimiento del contrato, se debe realizar la devolución del valor total del equivalente al porcentaje pendiente de ejecución.
- 6 Mantener los precios fijos, durante la ejecución del contrato.
- 7 En los casos en que haya lugar, suministrar al Concejo de Bogotá, los insertos, separatas y demás publicaciones especiales con las que circulen sus ediciones, por cada una de las suscripciones, sin costo adicional para el Concejo de Bogotá.
- 8 Realizar la entrega de los ejemplares en el lugar indicado por el supervisor del contrato, en caso de que haya cambio en el domicilio del Concejo de Bogotá.
- 9 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

RESULTADOS ESPERADOS		
No.	Resultado	Volumen
1	Diario "El Tiempo"	Tres ejemplares por cada edición,
2	Portafolio	Tres ejemplares por cada edición,

2.5. PLAZO

Doce (12) meses, contados a partir del 20 de marzo de 2016, previa suscripción del acta de inicio y expedición de registro presupuestal.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.226.994,00), incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales, costos directos e indirectos.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2.7. FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago contra la presentación de la factura, previa certificación expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los ejemplares de los diarios "El tiempo y Portafolio" se deberán realizar en la Oficina de Correspondencia del Concejo de Bogotá, en su sede principal: ubicada en la calle 36 No 28A - 41; o en las instalaciones que designe el Cabildo como sede provisional a través del Supervisor del Contrato.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El Supervisor o Interventor (según corresponda) además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

- 1 Verificar la entrega efectiva de los ejemplares objeto de este contrato.
- 2 Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

En este caso por ser proveedor exclusivo se celebra el contrato bajo la causal: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" dado que se requiere la suscripción a los diarios el Tiempo y Portafolio con destino al Concejo de Bogotá D.C. y la firma Casa Editorial El Tiempo S.A. posee los derechos exclusivos sobre el producto y la marca EL TIEMPO y Portafolio, a su vez es la única facultada para prestar los servicios de estos productos (Proveedor exclusivo).

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311

Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N°

65B-95 - Código Postal 111611

Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195

contactenos@shd.gov.co

• Nit. 899.999.061-9

Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

A la Casa Editorial El TIEMPO S.A por ser proveedor exclusivo se le solicito cotización y soportes de los valores cobrados por el mismo concepto a otras empresas, e igualmente se tiene en cuenta el valor del contrato del año anterior suscrito por la Secretaría Distrital de Hacienda con el mismo objeto; el valor cotizado a precios unitarios se encuentra dentro del rango cobrado a otras entidades.

Se anexa 1 folio que complementa este análisis.

4.1 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

No aplica

5 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser: 3) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; se podrá contratar directamente con quien este capacidad de ejecutar el objeto del contrato y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

6 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se encuentra contenido en el anexo sobre la Matriz de Asignación de Riesgos diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la Secretaría Distrital de Hacienda por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y según los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Los "riesgos previsibles", son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Ver matriz anexa.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

7 EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del citado Decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI _____ NO X

Justificación: El presente proceso corresponde a un contrato de suscripción anual a los diarios el tiempo y portafolio, y su monto es inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para la Secretaría Distrital de Hacienda. Es de anotar que se han suscrito contratos en años anteriores con el mismo objeto, los cuales se han ejecutado normalmente, por lo tanto se considera no exigir garantías.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos: **NO APLICA**

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos: **NO APLICA**

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

NO APLICA

7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual:

NO APLICA

7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

NO APLICA

8 OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

NO APLICA

9 CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Se considera que no existe pluralidad de oferentes porque la Casa Editorial El Tiempo S.A, es propietaria del diario y tiene todos los derechos sobre el producto y la marca El tiempo y Portafolio y es la única sociedad facultada para prestar los servicios del producto, de acuerdo con la certificación expedida por su representante legal.

10 ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.


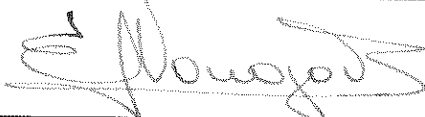
Ver anexo.

11 ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

NO APLICA

12 RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

AREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: RUTH ALVEAR TRIANA Cargo: Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá	 Nombre: ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Cargo: Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Angela Marina Forero Rubiano	Fecha:	02/02/2016
Revisó:	Biviana Rocio Aguilón	Fecha:	09/02/2016

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311

Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N°

65B-95 - Código Postal 111611

Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195

contactenos@shd.gov.co

• Nit. 899.999.061-9

Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO: SUSCRIPCIÓN AL PERIÓDICO EL TIEMPO Y PORTAFOLIO PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó cotización a la Casa Editorial el Tiempo, adicionalmente se verificó el precio de venta en el mercado de la suscripción a la revista, en la página de web de los periódicos.

Los consultados son:


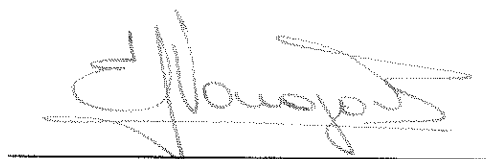
NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN
Casa Editorial el Tiempo	Contrato SDH No. 150123 del 2015	29/01/2016	\$436.687	Cotización por cada ejemplar para 12 meses (1 ejemplar de el Tiempo y 1 de Portafolio) Actualizado por el IPC (6,77%)
Casa Editorial el Tiempo	Cotización Remitida	29/01/2016	\$408.998	Cotización por cada ejemplar para 12 meses (1 ejemplar de el Tiempo y 1 de Portafolio)
Casa Editorial el Tiempo	Página Web (suscripciones)	29/01/2016	\$329.000 El Tiempo \$224.101 Portafolio \$553.101 Sumatoria	Cotización por cada ejemplar para 12 meses (1 ejemplar de el Tiempo y 1 de Portafolio)

ANÁLISIS

Se recibió cotización enviada por la Casa Editorial el Tiempo, cuyas tarifas fueron verificadas con la página web de Portafolio y del Tiempo, el contrato suscrito el año anterior para el Concejo de Bogotá, producto del análisis se evidencia que la cotización para la adquisición de un ejemplar de cada uno de los periódicos por un año, se encuentra dentro de los precios del mercado para su suscripción en el año 2016.

Con lo anterior se confirma que el valor de suscripción para un plazo de doce (12) meses es por \$1.226.994 para los tres (3) ejemplares, cada ejemplar (1 edición del periódico El Tiempo más 1 edición de Portafolio) es de \$408.998.

Enero 02 de Febrero de 2016.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 RUTH ALVEAR TRIANA Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá	 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Angela Marina Forero Rubiano
Revisó:	Sandra Leonor Perez
Aprobó:	Biviana Rocio Aquillon

NOTA: Se adjuntan copias de las tablas de honorarios y/o contratos consultados para la obtención del presupuesto.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
 Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
 • Nit. 899.999.061-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 6
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2016 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:


CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-04-00-0000-00	Impresos y Publicaciones	1,226,994.00
	TOTAL:	1,226,994.00

OBJETO:

Suscripción al periódico El Tiempo y Portafolio para el Concejo de Bogotá. [135]

Se expide a solicitud de BIVIANA ROCIO AGUILLON MAYORCA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES (E), SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 2218 de febrero 03 del 2016.

Bogotá D.C., 04 de febrero del 2016.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
MARIA MONICA VELÁSQUEZ BURGOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Suscripción al periódico el tiempo y portafolio para el Concejo de Bogotá.

Modalidad de Selección: 37-F-46 CONTRATACION DIRECTA- OTRAS CAUSALES (DIRECTA_INTERADMINISTRATIVOS)

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO
1	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA
	TRATAMIENTO HACER SEGUIMIENTO EN CADA DEPENDENCIA PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS PARA PODER CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN
RIESGOS DE LA SELECCIÓN	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO
5	OTROS - NO APLICA
	TRATAMIENTO NO APLICA
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO
2	NO SE FIRMA EL CONTRATO
	TRATAMIENTO EVITAR EL RIESGO, ES DECIR SUSPENDER EL PROCESO HASTA CUANDO SE DEN LAS CONDICIONES PARA REALIZARLO

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
3	NO ENTREGA	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CONTRATISTA	100	2-BAJA	4-MAYOR	12,147.00
TRATAMIENTO ESTUDIOS PREVIOS - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA								
4	INCREMENTO DE PRECIOS	ECONÓMICO	MODIFICACION DE LOS COSTOS POR FACTORES EXTERNOS	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	1-INFERIOR	12,147.00
TRATAMIENTO ESTUDIOS PREVIOS - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA								

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-50
Código Postal: 111311
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá: Av. Cl. 17 Nº 65B-95
Código Postal: 111671
Teléfono: (571) 338 5000 / Línea 105
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@hid.gov.co * NIT: 899.869.001-0
Bogotá - Distrito Capital, Colombia




**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F-60
V.1

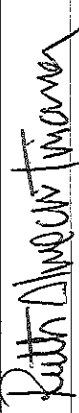
O.A.C.R.

MARIA ALEJANDRA VIDAL-SAMBONI
Jefe Oficina de Análisis y Control de Riesgo

Aprobaciones



ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Directora de Gestión Corporativa



RUTH ALVEAR-TRIANA
Asesora Fondo Cuentas del Concejo de Bogotá

Elaboró	Angela Marina Forero Rubiano
Revisó	Biviana Rocio Aguilón



2. Concepto Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14347638850



(415)7707212489984(8020) 00001434763885 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 0 0 1 0 2 2

6. DV

- 7

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

5. Razón social:

CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

CEET S.A.

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AC 26 68 B 70

42. Correo electrónico:

notificacionesimpuestos@eltiempo.c

43. Apartado aéreo

3 6 3 3

44. Teléfono 1:

2 9 4 0 1 0 0

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:
5, 8, 1, 3

47. Fecha inicio actividad:
1 9 5 6 0 2 0 1

Actividad secundaria

48. Código:
7, 3, 1, 0

49. Fecha inicio actividad:
1 9 5 6 0 2 0 1

Otras actividades

50. Código:
1 2
4, 7, 6, 1, 8, 2, 3, 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

3 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18													
3	5	7	8	9	1	1	1	3	1	4	1	5	1	9	1	0	1	8	2	4	2	6	3	5	4	0				

03- Impuesto al patrimonio

13- Gran contribuyente

24- Declaración consolidada precios de transferencia

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

26- Declaración individual precios de transferencia

07- Retención en la fuente a título de renta

15- Autorretenedor

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

08- Retención timbre nacional

19- Productor de bienes y/o servicios exentos (incluye ex

40- Impuesto a la Riqueza

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

10- Usuario aduanero

11- Ventas régimen común

18- Precios de transferencia

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	2	2	3	3	7				

55. Forma	56. Tipo
1	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	1		
58. CPC	9 7		

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 5 0 8 2 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

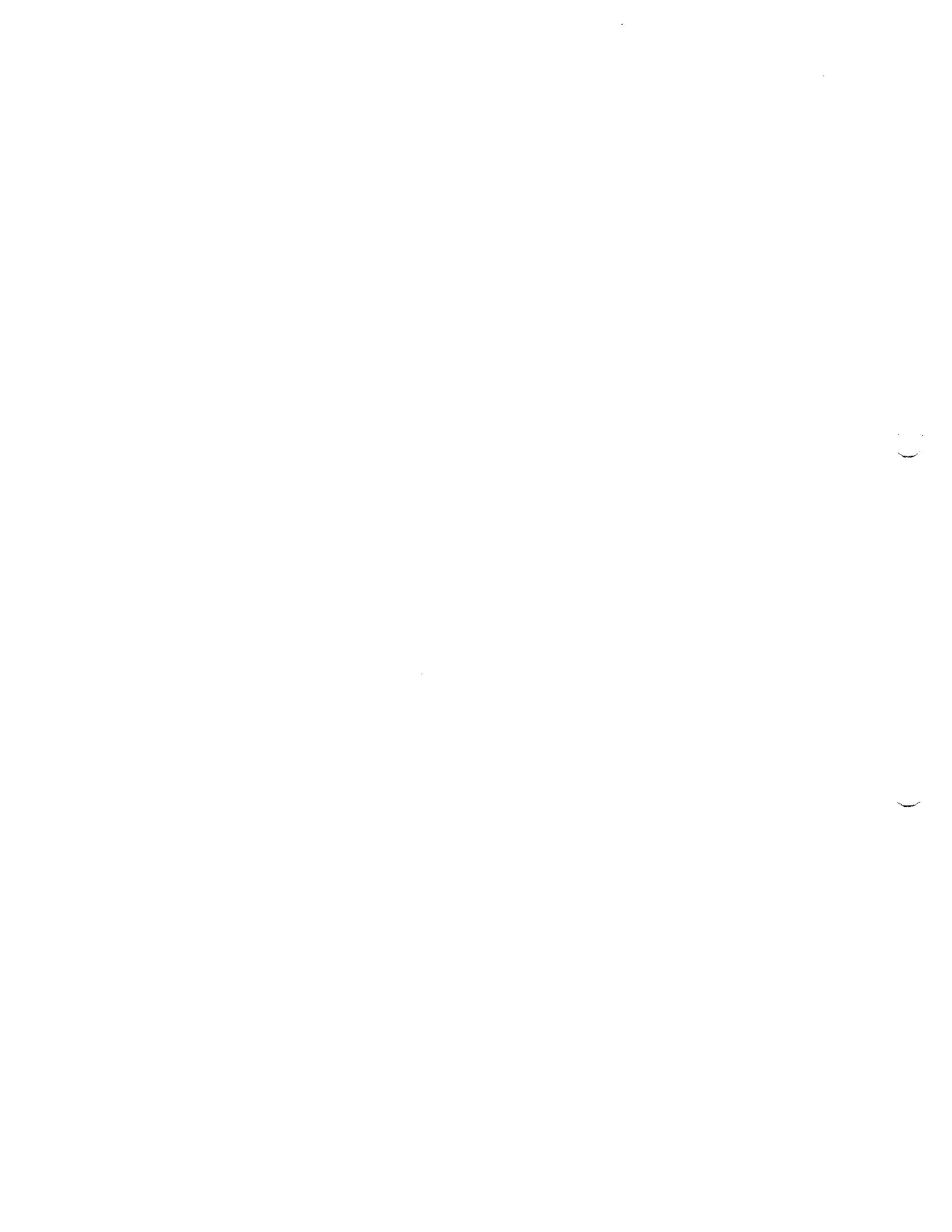
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MATOSES PERAIRE DAVID

985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado





ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. CAUSAL INVOCADA

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4:

Marque	CAUSAL INVOCADA
	Contratos interadministrativos
	Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
X	Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
	El arrendamiento y Adquisición de inmuebles
	Operaciones conexas a las operaciones de crédito público

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

En este caso por ser proveedor exclusivo se celebra el contrato bajo la causal: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" dado que se requiere la suscripción a los diarios el Tiempo y Portafolio con destino al Concejo de Bogotá D.C. y la firma Casa Editorial El Tiempo S.A. posee los derechos exclusivos sobre el producto y la marca EL TIEMPO y Portafolio, a su vez es la única facultada para prestar los servicios de estos productos (Proveedor exclusivo).

3. OBJETO A CONTRATAR

Suscripción al periódico el Tiempo y Portafolio para el Concejo de Bogotá.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.226.994,00), incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales, costos directos e indirectos.

5. CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN A LOS PROPONENTES, (si las hubiera), O AL CONTRATISTA.

Las establecidas en los Estudios Previos y demás documentos.

6. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.

No Aplica





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

7. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos se pueden consultar en la siguiente dirección

Lugar Físico:	Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos contractuales.
----------------------	---

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró:	Rosa Elena Morales Meneses	
Revisó:	Biviana Rocio Aguilón	
Aprobó:	Ruth Alvear Triana	

Sede Administrativa, Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111011
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 155
www.impuestosbogota.gov.co
+57 338 500 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**